



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

033

Piura, 08 MAR. 2019

VISTOS:

La Carta N° 36-2019-FACH-SUP-COER/GRP con HRyC N° 06825 recibido el 19 de febrero de 2019, el Informe N° 259-2019/GRP-440310 recibido con fecha 27 de febrero de 2019, el Memorando N° 080-2019/GRP-440300 de fecha 27 de febrero de 2019, el Informe N° 017-2019/GRP-440320-WCCA de fecha 5 de marzo de 2019 y el Informe N° 118-2019/GRP-440320 de fecha 5 de marzo de 2019, relacionado con la **APROBACIÓN DE CALENDARIO ACELERADO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y LA PROGRAMACIÓN CPM EN LA EJECUCIÓN DE OBRA: "INSTALACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL - COER - PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, PIURA, PIURA", META: "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN PARA AYUDA HUMANITARIA", CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2229539 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 230163), y;**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de noviembre de 2018, el GOBIERNO REGIONAL PIURA y la empresa TÉCNICOS EJECUTORES A&G S.R.L., suscribieron el Contrato N° 87-2018-GR, para la ejecución de obra: "Instalación del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER – Piura, departamento de Piura, Piura, Piura", Meta: "Construcción de almacén para ayuda humanitaria", con código de Proyecto N° 2229539 (Antes código SNIP N° 230163), por un monto ascendente a S/ 1 208 254.26, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo el Sistema de Contratación: A Suma Alzada;

Que, mediante copia del Cuaderno de Obra, último párrafo del Asiento N° 99 de fecha 6 de febrero de 2019, el supervisor de obra solicitó al contratista la presentación de un cronograma acelerado de ejecución de obra, debido a que en la valorización de enero 2019 se advierte que se ha reportado un Avance Físico mensual menor al 80% del Avance Acumulado Programado;

Que, en atención a la Carta N° 077-A&G-2019 de fecha 18 de febrero de 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fidel Armando Carrera Chinga, mediante Carta N° 036-2019-FACH-SUP-COER/GRP con HRyC N° 06825 recibido el 19 de febrero de 2019, comunica al Director de Obras que el contratista le ha remitido el cronograma acelerado de obra y, que luego de haber sido revisada por la supervisión y corregida por el contratista, procede a dar trámite correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que solicita la aprobación respectiva para la continuidad de la ejecución de las actividades programadas cuyo plazo de culminación está definido para el 6 de marzo de 2019;

Que, a través del Informe N° 259-2019/GRP-440310 recibido con fecha 27 de febrero de 2019, la Dirección de Obras eleva los actuados a la Dirección General de Construcción indicando que, de acuerdo a lo señalado por la supervisión, solicita la continuidad del trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 080-2019/GRP-440300 de fecha 27 de febrero de 2019, el Director General de Construcción, se dirige al jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, indicando que emite conformidad en función a las áreas especializadas y recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo del cronograma acelerado de obra;

Que, a través del Informe N° 017-2019/GRP-440320-WCCA de fecha 5 de marzo de 2019, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, indica que se procedió a la revisión de los actuados encontrándose que los calendarios que se han presentado cumplen con la formalidad exigida por la norma y cuentan con la conformidad de la Supervisión, Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción; por lo que, en atención a lo estipulado en el primer párrafo del artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que señala "(...) el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

033

Piura, 08 MAR. 2019

caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el (...) supervisor ordena al contratista que presente dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotado tal hecho en el cuaderno de obra. (...).”, es pertinente emitir el acto administrativo de aprobación del Calendario Acelerado Valorizado de Avance de Obra y la Programación CPM de la obra: “Instalación del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER – Piura, departamento de Piura, Piura, Piura”, Meta: “Construcción de almacén para ayuda humanitaria”, con código de Proyecto N° 2229539 (Antes código SNIP N° 230163), siendo la fecha de término de la ejecución contractual el 6 de marzo de 2019;

Que, mediante Informe N° 118-2019/GRP-440320 de fecha 5 de marzo de 2019, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión comunica a la Dirección General de Construcción que resulta procedente la aprobación del Calendario Acelerado Valorizado de Avance de Obra y la Programación CPM de la obra antes mencionada, para lo cual remite proyecto de resolución para su revisión, vistos y firma;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y de la Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 6 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de enero de 2019.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL CALENDARIO ACELERADO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y LA PROGRAMACIÓN CPM EN LA EJECUCIÓN DE OBRA: “INSTALACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL – COER – PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, PIURA, PIURA”, META: “CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN PARA AYUDA HUMANITARIA”, con código de Proyecto N° 2229539 (Antes código SNIP N° 230163), teniendo como fecha de término del plazo contractual el 6 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución, conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación al Contratista: **TECNICOS EJECUTORES A&G SRL**, en su domicilio legal sito en Mza. “E” Lote “6” Dpto. 401 Urb. El Trébol (frente a transportes EPPO) distrito, provincia y departamento de Piura y/o al correo electrónico para efecto de notificación: [tecnicosayg@hotmail.com](mailto:tecnicosayg@hotmail.com).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a Secretaria General, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y al Supervisor de la obra Ing. Fidel Armando Carrera Chinga, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción - GRI

Ing. JUAN PABLO HUANÁN LINARES  
Director General